

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL 2023 .

Por la Presidencia de la Diputación Provincial mediante resolución N° 4579/2023 de 28 de junio, se ha aprobado la concesión de ayudas correspondiendo a este municipio un total de 84.499,98€. La subvención concedida se utilizará para la concesión de prestaciones de emergencia social para minimizar el impacto negativo que está suponiendo la situación de crisis sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19, las consecuencias del estallido de la guerra en Ucrania, y una crisis energética sin precedentes, evitando así la exclusión social.

En la Resolución de Alcaldía n° 2023-1298 de fecha 14/07/2023, se han aprobado las bases reguladoras del Programa Extraordinario de Gestión Municipal de Emergencia Social 2023, destinado a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban de ser atendidas con inmediatez en nuestro municipio.

Respecto a las prestaciones de emergencia en concepto de **OBRA PUNTUAL DE VIVIENDA Y OBRA DE ADAPTACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN FUNCIONAL**, de forma excepcional se abrirá un **plazo para la presentación** de solicitudes que comprenderá desde **el 11 de septiembre de 2023 hasta 06 de octubre de 2023**, ambos inclusive, sin perjuicio de que se pueda habilitar otro plazo de presentación dentro del periodo de ejecución si existiera crédito suficiente, estableciendo para éstas ayudas el criterio de prioridad el número de registro de entrada de la solicitud mientras no se agote el crédito presupuestario.

Toda la información y los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios sito en C/ Marqués de Santillana n° 68 en horario de 9,30 a 13,30h de lunes a viernes.

Una vez cumplimentada la solicitud y comprobada la documentación adjunta pertinente, se **entregará** (por parte del solicitante) en el **REGISTRO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIALES en el mismo horario que se ha establecido para la recogida de las solicitudes o de forma telemática a través de la SEDE ELECTRÓNICA (www.pilas.es)**.

Las solicitudes se presentarán con registro de entrada, en el modelo oficial establecido al efecto y deberán ir acompañadas de la documentación preceptiva.

La baremación y valoración de solicitudes se realizarán por el personal técnico adscrito, por una parte al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios y por otra al Departamento de Urbanismo.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Cód. Validación: 3T4GES569HHM4SNENTNWSAGM

Verificación: <https://plias.sedelectronica.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2